

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.091/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública del expediente relativo a la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y Otros Servicios Funerarios en la localidad, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2014, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza cuyo nuevo texto del artículo modificado se inserta a continuación, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

"Artículo 7º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Servicios	Euros
Inhumación de cadáveres, restos de cadáveres y cenizas	110
Exhumación de cadáveres	150

Traslado de cadáveres o restos (exhumación e inhumación) en el propio Cementerio Municipal	185
Reducción de restos	55
2. Transmisión y concesiones	Euros
Concesión de bovedillas hasta 75 años:	
• Filas 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup>	580
• Filas 1 <sup>a</sup> y 4 <sup>a</sup>	520
Concesión de bovedillas hasta 10 años (en cualquier fila)	195
Concesión de bovedillas hasta 5 años (en cualquier fila)	160
Columbarios hasta 75 años (en cualquier fila)	170
Por cambio de titularidad en panteones familiares	60
Por cambio de titularidad en sepulturas	35
Por cambio de titularidad en bovedillas y columbarios	20
3. Vigilancia	Euros
Sepulturas	10
Panteones Familiares	15
Bovedillas	5
Columbarios	5
4. Obras de conservación, rehabilitación y decoración	Euros
Colocación de lápida en sepultura	40
Colocación de lápida en panteón familiar	60
Colocación de lápida en bovedillas o columbarios	25
Adecentamiento o limpieza en interior o exterior de enterramiento	30
Adecentamiento de sepulturas en tierra	20
Colocación de verja, adornos y elementos ornamentales	30"

Lo que se hace público para general conocimiento. Doña Mencía, 2 de mayo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.